



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 29 de noviembre de 2021

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1126/21.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN RECOGIDO EN LA OP43 DENOMINADA "TURISMO INCLUSIVO: CAPACITACIÓN DE AGENTES DEL TURISMO PÚBLICOS Y PRIVADOS, MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL ESPACIO URBANO Y DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA".-

Presentado el expediente a que se hace referencia más arriba, se justificó su inclusión en el turno de Urgencias dadas las características de la acciones formativas dirigidas a colectivos vulnerables, resultando asimismo necesario evitar cualquier retraso en su tramitación y posterior ejecución, ya que su justificación está sometida a término al estar financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con lo anteriormente expuesto y la propuesta contenida en la Moción presentada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo n.º 1022/21, de 2 de noviembre, por el que se aprobó el expediente de contratación de que se trata.-

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio para la Implantación de las Acciones Formativas incluidas en el Plan de Capacitación recogido en la OP43 denominada "Turismo Inclusivo: Capacitación de Agentes del

1 de 1



Turismo públicos y privados, mejora de la Accesibilidad del Espacio Urbano y de la Señalización Turística" y la tramitación urgente del expediente.-

TERCERO.- Autorizar, por la cuantía de 59.140 €, cantidad exenta de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A70 1331 22799 0, conforme al siguiente desglose de lotes:

- Lote n.º 1: Línea Turismo y Cultura: 34.040 €.-
- Lote n.º 2: Servicio Directo A: 11.700 €.-
- Lote n.º 3: Servicio Directo B: 7.800 €.-
- Lote n.º 4: Tecnología: 5.600 €.-

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2022 se autorice.-

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV 88aca2ba25e91f1d205be5cc2853bf6707a7147a) y el de Prescripciones Técnicas (CSV 2d8efa92ed3e02c0f8269ea35770f307ecdf7425) que obran en el expediente de su razón y que regirán el contrato.-

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

SEXTO.- Designar como Responsable del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a D. Jesús Andrés Peña Ojeda, Jefe del Departamento de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad, conforme se indica en el apartado 10 de la Memoria justificativa del contrato.-

SÉPTIMO.- Facultar al Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública para la firma del correspondiente contrato.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.

2 de 2



FIRMANTE





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bd034baf5eff4e3d9dbeb2e1f43864128974bf5c

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: 98abdb7596c4bcdc456ace6b3498c39d71e25aeff2ff77649617224e3ac520195ff2dcb0f8d3690435999

214963b5bf5e6d574403ab06172614285df1d6071db

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0003669_2021_00000000000000000000008719013

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/12/2021 10:26:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bd034baf5eff4e3d9dbeb2e1f43864128974bf5c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf